

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Las actuaciones a subvencionar consisten en:

- Localidad: Algarrobo. Objeto: Obra nueva. Importe: Treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 ptas.).
- Localidad: Casarabonela. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Fuente de Piedra. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Iznate. Objeto: Obra de reforma. Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Localidad: Periana. Objeto: Obra de adaptación. Importe: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).
- Localidad: Serrato. Objeto: Obra nueva. Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).
- Localidad: Teba. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas (42.500.000 ptas.).
- Localidad: Valle de Abdalajís. Objeto: Obra nueva. Importe: Veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.).
- Localidad: Villanueva de Algaidas. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo, que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliación, reforma y conservación en distintos Consultorios municipales de su provincia.

Las actuaciones a subvencionar consisten:

- Localidad: Algarrobo. Objeto: Obra nueva. Importe: Treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000 ptas.).
- Localidad: Casarabonela. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Fuente de Piedra. Objeto: Obra nueva. Importe: Diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de ptas.).
- Localidad: Iznate. Objeto: Obra de reforma. Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Localidad: Periana. Objeto: Obra de adaptación. Importe: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).
- Localidad: Serrato. Objeto: Obra nueva. Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).
- Localidad: Teba. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas (42.500.000 ptas.).
- Localidad: Valle de Abdalajís. Objeto: Obra nueva. Importe: Veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.).

- Localidad: Villanueva de Algaidas. Objeto: Obra de ampliación. Importe: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.)

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

La Orden de 22 de febrero de 2000 (BOJA de 4 de abril), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 2000.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Conceder a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. 1. Denegar las ayudas solicitadas a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por no estar contempladas en el artículo 1 de la convocatoria.

2. Denegar la ayuda solicitada a la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA), CIF G-180507232, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 5 de la Orden de 22 de febrero de 2000.

Tercero. Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48600.12J.4. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de los interesados. El 25% restante se abonará una vez que se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 1.000.000 de ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos,

el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

1. Entidad: UFAPA.
Subvención: 8.632.450 ptas.
2. Entidad: CONFAPA.
Subvención: 4.817.325 ptas.
3. Entidad: SAFA-Ubeda.
Subvención: 805.085 ptas.

4. Entidad: Don Bosco.
Subvención: 458.439 ptas.

5. Entidad: SAFA-Andújar.
Subvención: 286.701 ptas.

ANEXO II

1. Entidad: APA «Racaytho» del I.E.S. «Ramón Carande», de Sevilla.
2. Entidad: APA «El Camino», de Corteconcepción (Huelva).
3. Entidad: FAPA «Nebrija», de Lebrija (Sevilla).
4. Entidad: APA de la Sección del I.E.S de Gelves (Sevilla).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.
Beneficiarios:

- HH. de la Caridad San Vicente de Paúl.
- Centro: Residencia Infantil San Carlos.
- Localidad: Chipiona (Cádiz).
- Modalidad: Reforma (reforma cocina).
- Cuantía subvencionada: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 4 de octubre de 2000.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso 2691/98, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Antonio Vázquez Jiménez contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala dijo: Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en los libros.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Vázquez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla, a 9 de octubre de 2000.

La Secretaria.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Francisco García Aranda, siendo parte demandada Consejería de Trabajo e Industria.

Actos administrativos que se recurren:

Orden publicada 14.6.97, BOJA núm. 68, que resuelve concurso de méritos, provisión puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 30.9.96.

Recurso núm.: 01/0003378/1997.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse